



Resolución de Secretaría General N° 41-2017-INAIGEM/SG

Huaraz, 09 de octubre de 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 632-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 09 de agosto de 2017, el Memorandum N° 543-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 02 de agosto de 2017, el Informe N° 028-2017-INAIGEM/SG-OADM/CP-ALMACEN de fecha 02 de agosto de 2017, el Memorandum N° 454-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 21 de junio de 2017, el Informe N° 007-2017-INAIGEM/SG-OPPM-LGCC de fecha 16 de junio de 2017, el Memorandum N° 006-2017-INAIGEM/SG-OAJ de fecha 27 de abril de 2017, el Informe Legal N° 017-2017-INAIGEM-SG-OAJ-MAB de fecha 27 de abril de 2017, el Memorandum N° 203-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 28 de marzo de 2017, el Informe N° 011-2017-INAIGEM/OPPM-LGCC de fecha 27 de marzo de 2017, el Memorandum N° 177-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 23 de marzo de 2017, el Informe N° 144-2017-INAIGEM/SG-OADM-LOGISTICA de fecha 21 de marzo de 2017, el Memorandum N° 005-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 10 de enero de 2017, el Informe N° 013-2016-INAIGEM/OPPM-LGCC de fecha 09 de enero de 2017, el Informe N° 778-2016-INAIGEM/SG-O.ADM/ETL de fecha 09 de diciembre de 2016, el Memorandum N° 951-2016-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 06 de diciembre de 2016, el Informe N° 005-2016-INAIGEM/SG-OPPM-LGCC de fecha 06 de diciembre de 2016 y el Memorandum N° 1236-2016-INAIGEM/SG-OADM de fecha 05 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del INAIGEM y, estando a que el literal h) del artículo 18° del mismo Reglamento establece que es función de la Secretaría

General, aprobar directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo;

Que, de los documentos del vistos, se concluye que las normas y procedimientos propuestos en el proyecto de Directiva para el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, permitirá una eficiente administración de los vehículos y el control de combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento de los vehículos, a través de una gestión ordenada, planificada y transparente en observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, asimismo, se colige que las normas y procedimientos propuestos en el proyecto de Directiva para el registro, uso adecuado, custodia física e inventario de los bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, permitirá lograr una eficiente y correcta administración del uso, conservación y cautela de los bienes patrimoniales que son asignados a las diferentes oficinas del INAIGEM, en concordancia con el marco legal vigente;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y habiéndose subsanado las observaciones realizadas mediante el Informe Legal N° 017-2017-INAIGEM-SG-OAJ-MAB, de fecha 27 de abril de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación de las Directivas respectivas;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar las Directivas que seguidamente se señalan:

- **Directiva N° 011-2017-INAIGEM/SG** denominada “Normas y procedimientos para el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”.
- **Directiva N° 012-2017-INAIGEM/SG** denominada “Normas y procedimientos para el registro, uso adecuado, custodia física e inventarios de los bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM”.

Las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y las Directivas aprobadas en el artículo 1° en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





JORGE E. ROJAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

